

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**9095** *GRUPO CORPORATIVO GFI INFORMÁTICA, S.A.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
INSTITUTO INFORMÁTICO DE LA RIOJA, S.L.  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo LME) se hace público que los socios de la mercantil Grupo Corporativo gfi Informática Sociedad Anónima y el socio único de la mercantil Instituto Informático de la Rioja Sociedad Limitada, reunidos en Junta General, han adoptado en ambas sociedades con fecha 1 de septiembre de 2015, la decisión de aprobar la fusión por absorción de Instituto Informático de la Rioja Sociedad Limitada por parte de Grupo Corporativo gfi Informática Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la sociedad absorbente, habiéndose aprobado, asimismo, los Balances de Fusión de ambas compañías, cerrados a 31 de diciembre de 2014.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión redactado por los administradores de ambas sociedades con fecha 10 de junio de 2015 y la fusión se realiza de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 por remisión al artículo 52 de la LME, al tratarse de fusión por absorción de una sociedad íntegramente participada por la otra. En consecuencia no resulta necesaria para estas fusión (i) la inclusión en el Proyecto de Fusión de las menciones 2,6,9 y 10 del artículo 31 de la LME (ii) los informes de administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión, (iii) la aprobación de la fusión por la Junta General de la sociedad absorbida.

Habiéndose adoptado los acuerdos de fusión en ambas sociedades por decisión de todos sus socios, ejerciendo las facultades de Junta General, resulta que los acuerdos de fusión se adoptaron en junta general universal y por unanimidad de todos los socios de cada una de las sociedades participantes en la fusión, habiendo quedado depositado el proyecto común de fusión en los Registros Mercantiles de los domicilios sociales de cada una de las sociedades participantes, siendo publicado dicho depósito en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de fecha 27 de julio de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión.

Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión de acuerdo con el artículo 44 LME.

Madrid, 3 de septiembre de 2015.- Por Grupo Corporativo GFI Informática, S.A, Don Carlos María Muñoz Pérez, como persona física representante de GFI International, Secretario del Consejo de administración, y el mismo como persona física representante de Grupo Corporativo GFI Norte, S.L., Administrador único de Instituto Informático de La Rioja, S.L.

ID: A150039333-1

cve: BORME-C-2015-9095